

Progreso, 8 de noviembre de 2019.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 -"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. -"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO I: Que en Sesión de Concejo N° 29 se presentó solicitud de colaboración económica por parte del grupo de Coro de nuestro Espacio Cultural para concurrir al Salón Azul de la Intendencia de Montevideo para un encuentro de Coros de Adultos Mayores a realizarse el 04/11/19

CONSIDERANDO II: Que en dicha Sesión se autorizó por unanimidad del gasto, debiéndose gestionar por parte de la Secretaría del Municipio los presupuestos necesarios para dicha colaboración y el más oportuno es el de Compañía del Este que asciende a \$ 7,500.

CONSIDERANDO II: Que se hace necesario realizar el presente acto administrativo a los efectos de dar cumplimiento a dicha disposición, estableciendo el monto a colaborar.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto: EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:


- 1) Se autoriza el gasto de \$ 7,500.00 (Pesos siete mil quinientos con 00/100) con la Empresa Compañía del Este, RUT 211909260018 por los motivos expuestos en el proemio de la presente resolución
- 2) Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de Desarrollo Local y Participación y Tesorería local y Dirección Gral. De Recursos Financieros.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



PABLO OLIVERA
Concejal

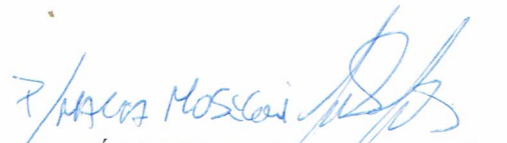


JAVIER PETROCELLI
Alcalde



MARIANA BAUHOFFER
Concejal

EDUARDO IBAÑEZ
Concejal



MARÍA MOSEGUI
Concejal